



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ
Instituto para la Investigación
Educativa y el Desarrollo Pedagógico

Equipo de trabajo: Alexander Rubio Álvarez • Director | Oscar Alexander Ballén Cifuentes • Asesor Pedagógico con funciones de subdirector | Camilo Andrés Blanco López • Subdirector Administrativo y control disciplinario | Luis Miguel Bermúdez Gutiérrez • Docente Investigador Asesor Pedagógico | Ruth Amanda Cortés • Docente Investigadora Asesora de Dirección | Jorge Alberto Palacio Castañeda • Profesional investigador Subdirección Académica | Carlos Eduardo Martínez Marulanda • Contratista Oficina Jurídica

EL REGRESO A LAS AULAS EN EL MARCO DEL COVID-19



• RESUMEN

El presente documento aborda la discusión sobre la pertinencia del retorno a las aulas escolares de millones de estudiantes en el país durante el segundo semestre del presente año, enfocándose especialmente en Bogotá. La primera parte explora algunos de los más recientes sucesos internacionales frente a la reapertura de las escuelas; la segunda, plantea un análisis desde una perspectiva basada en el derecho constitucional; la tercera, aborda a los actores involucrados directamente en el sistema educativo de Bogotá; y, finalmente, se concluye con un conjunto de recomendaciones para quienes toman decisiones, en las cuales se sugiere a todos los actores involucrados mantener las actividades educativas en casa, hasta que exista un control que garantice las condiciones de bioseguridad y conectividad pertinentes para el disfrute de la vida escolar *in situ*.

- **Introducción**
- **Respuesta educativa al Covid-19**
- **El regreso a las aulas y la alternancia: Una revisión internacional**
El arco de Heráclito: La tensión armónica inmanente entre los derechos
- **La tesis de la inmanente tensión armónica de los derechos**
Directiva 011 del Ministerio de Educación -Derechos
El arco de Heráclito en la era digital o el incipiente surgimiento del Derecho Fundamental de Acceso a Internet
- **Análisis de actores involucrados**
Análisis de encuestas: "Yo me quedo en casa" y "Regreso a clases en Covid-19"
- **Recomendaciones de política**
- **Referencias**



• INTRODUCCIÓN

Para cualquier sociedad, la educación es un pilar fundamental que brinda a las nuevas generaciones la protección física, emocional, psicológica, cognitiva e intelectual que permite el desarrollo de capacidades e inserta a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los avances de la cultura, pero, además, es el mínimo ético convenido universalmente para cerrar las brechas sociales y económicas y para construir principios ciudadanos.

De igual modo, la escuela es el espacio que por excelencia salva vidas y protege a los menores de los efectos de las guerras y la violencia. Por este motivo, en situaciones de crisis la educación es uno de los sectores que debe salir a flote con mayor rapidez y que, igualmente, debe estar dentro de las prioridades los gobiernos, pues ella facilita la mitigación de los efectos traumáticos y permite enfrentar más apropiadamente los dramas humanitarios.

En la actual la crisis generada por la pandemia del Covid-19, los sistemas educativos se han visto altamente afectados; se calcula que el cierre de las instituciones educativas ha incidido en cerca de 600 millones de niños, niñas y jóvenes en edad escolar de todo el mundo. Por tal razón, la respuesta que desde ahora den los gobiernos a esta contingencia será vital para garantizar el derecho a la educación y mitigar los efectos de la pandemia en el aprendizaje y el bienestar estudiantil.

En tal sentido, el documento *Marco para la Reapertura de Escuelas* (UNESCO, UNICEF, PMA Banco Mundial, 2020) expone las consecuencias negativas del confinamiento obligatorio para la educación, la protección y el bienestar de niños y niñas, señalando que los efectos más considerables afectan a los sectores más vulnerables, especialmente en aspectos como el aumento de la maternidad y paternidad temprana, la explotación sexual y la violencia doméstica, entre otros. De igual manera, se contemplan los riesgos para la alimentación y la nutrición de niños y niñas, quienes en muchas oportunidades se benefician de los programas

de alimentación escolar, por lo que la pandemia y el confinamiento pueden significar una reducción en la calidad de su nutrición y un obstáculo para acceder al derecho a una alimentación segura en condiciones de equidad e igualdad (PMA, FAO & UNICEF. 2020).

En cuanto a la salud mental, el cierre de las escuelas ha significado una reducción sustancial de los servicios de acompañamiento psicosocial ofrecidos por las instituciones educativas, afectando a estudiantes con necesidades educativas especiales, como quienes se encuentran en el espectro autista y aquellos que requieren de un acompañamiento frente a su salud mental y emocional, particularmente con situaciones de ansiedad, depresión o ideación suicida (Lee, 2020; Young Minds, 2020).

Al respecto, una encuesta realizada por la Universidad de Harvard a docentes de diferentes países del mundo les interrogó por los mayores retos que han debido asumir en su labor para enfrentar los tiempos de confinamiento. Las respuestas apuntaron a que las dificultades más evidentes se relacionan con la disponibilidad en infraestructura tecnológica y la complejidad de atender la salud emocional y mental de los estudiantes (Forbes Colombia, 2020a).

De igual modo, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que aún no existen evidencias ciertas de la incidencia del cierre general de las escuelas en la propagación del Covid-19; estudios muy recientes sugieren que los menores no son los mayores propagadores del virus hacia las personas adultas (Munro y Faust, 2020), razón por la cual se contempla la posibilidad de su regreso a las clases presenciales.

Pero, sin evidencias concluyentes, son los tomadores de decisiones y los gobiernos locales quienes deben establecer, de acuerdo a las características propias de su contexto, la conveniencia de la reapertura, teniendo en cuenta la voz de los principales actores involucrados y el bienestar superior de los niños, niñas y adolescentes. Para lograrlo, es necesario evaluar los factores de riesgo desde una mirada intersectorial y aceptando la naturaleza cambiante de la pandemia.

Por esta razón, la directriz que debe guiar la reapertura debe basarse en las condiciones del contexto en cuanto a infraestructura y saneamiento básico de las escuelas, incluso evaluando las limitaciones que ya existían antes de la emergencia.

La contextualización y la adaptación serán decisivas para responder a las necesidades y condiciones locales, en particular en contextos en los que hay múltiples privaciones (como zonas densamente pobladas, entornos con acceso limitado a agua, conflictos, etc.). El análisis debe hacerse en función de las condiciones pre-pandémicas, reconociendo tanto las limitaciones existentes en los contextos de bajos recursos como con los objetivos actuales para mejorar las condiciones operativas y de aprendizaje. La respuesta debe servir como catalizadora para mejorar los resultados de aprendizaje, aumentar el acceso equitativo a la educación, y fortalecer la salud y la seguridad de niños, niñas y adolescentes (UNESCO, UNICEF, PMA, Banco Mundial, 2020).

Así, el análisis detallado de tales condiciones será lo que permita asegurar la construcción de un ambiente de confianza para que padres de familia, personal docente y estudiantado tengan la tranquilidad de regresar a un modelo flexible de clases presenciales, como la alternancia. Resulta claro que mientras los actores educativos tengan dudas frente al comportamiento de la pandemia y las condiciones de bioseguridad en las instituciones educativas, las medidas para la reapertura serán menos efectivas; por ello, la toma de decisiones y la legitimidad de las medidas que se adopten implican la participación y comunicación entre los actores escolares involucrados.

De este modo, a continuación, se propondrá una mirada analítica al escenario de reapertura y retorno gradual a clases, planteado el Ministerio de Educación Nacional en sus directivas 011 y 012; para ello, se expondrá el panorama general del mundo sobre el tema y se revisarán las aproximaciones metodológicas y pedagógicas implementadas en el contexto de la educación en medio de la pandemia. Posteriormente, se analizarán las voces de los actores directamente involucrados: estudiantes, padres de familia, maestros y maestras; cuyos puntos de vista fueron puestos sobre la mesa en una serie de grupos focales que permitieron conocer sus reflexiones frente al eventual retorno presencial a clases; de la misma forma se realizará un análisis de encuestas que indagaron por las posiciones alrededor del tema.

Más adelante, desde el ámbito del derecho, se expone la forma en que el sistema de alternancia propuesto desde el Ministerio de Educación, supone una tensión entre tres derechos: el Derecho a la educación, el Derecho a la salud y el Derecho al trabajo. Finalmente, teniendo en cuenta todo el recorrido, se proponen algunas recomendaciones de política pública que servirán como elementos de análisis para la toma de decisiones frente al eventual regreso a las clases presenciales.

• Respuesta educativa al Covid-19

En primer lugar, el aislamiento preventivo ha obligado a los sistemas educativos a adoptar los modelos de aprendizaje híbrido, también conocidos como modelos combinados o mixtos, cuya principal característica es la conjunción entre educación presencial en el aula y educación virtual, la educación en línea o la remota. En este escenario, la educación virtual se refiere al uso de las herramientas disponibles en internet, las cuales permiten el intercambio de información entre docente

y estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje; por ejemplo, las plataformas virtuales útiles para subir y descargar archivos, ver material multimedia, realizar trabajos, asistir a conferencias, etc. Esta modalidad se destaca por el aprendizaje asincrónico, es decir que maestro y estudiantes no necesariamente coinciden en un mismo tiempo.

Por su parte, la educación en línea cumple con las mismas funciones de la virtual, con la diferencia de que todas las actividades se desarrollan en tiempo real; por ejemplo, es posible realizar evaluaciones, asistir a clases en vivo o interactuar con otros estudiantes y profesores. La educación remota o a distancia es el método más tradicional de educación híbrida, en ella el proceso de enseñanza-aprendizaje sucede a partir de materiales físicos como libros, unidades didácticas o guías de aprendizaje, sin embargo, dichos materiales son llevados por el estudiante a su casa y la interacción con el docente se da de manera esporádica, durante la semana, o incluso no sucede durante períodos prolongados de tiempo.

Aunque estas modalidades son las más empleadas en la educación superior o postsecundaria, en el contexto de la pandemia se han ampliado en mayor o menor medida hacia otros niveles del ciclo de formación, desde preescolar hasta el último grado de bachillerato. En tal contexto, a pesar de que la evidencia es aún limitada para establecer el impacto de los modelos híbridos en la educación básica, algunas investigaciones de corte empírico sugieren que dichas metodologías pueden aumentar el interés de los estudiantes y mejorar el logro y las metas educativas (Hanover Research, 2020), lo cual permite entrever que, en condiciones óptimas de infraestructura, acceso a tecnología y conectividad, pueden tener un impacto positivo en tres aspectos esenciales del proceso de enseñanza-aprendizaje: la calidad y claridad en la explicación de los docentes en clase, el desarrollo de nuevas habilidades en los estudiantes y una evaluación más efectiva, que involucre una oportuna retroalimentación (Stringer, Lewin y Coleman, 2019).

En ese sentido, China es uno de los casos más exitosos a nivel mundial en la implementación de esta modalidad, pues, con el apoyo de la Unesco, adecuó un programa a gran escala de educación flexible en línea, sincrónica y asincrónica, en el cual millones de estudiantes tuvieron la posibilidad de trabajar desde sus casas, evitando así la interrupción del proceso formativo, cuidando especialmente de mantener el sentido de comunidad entre los estudiantes y maestros, y procurando dejar de lado las preocupaciones innecesarias sobre la competencia en el logro educativo (McAlevy y Gorgen,

2020). Por su parte, el gobierno de Egipto contrató a la compañía Edmodo para proveer una plataforma de aprendizaje nacional para estudiantes y docentes de todo el país, mientras, en colaboración con Microsoft, entregó programas de office a más de 20 millones de estudiantes, lo que permitió la no suspensión de las clases y enfrentar más efectivamente el cierre de las escuelas (Zawya, 2020).

En Latinoamérica, a excepción de Nicaragua, todos los países han implementado medidas para el cierre de sus instituciones educativas. Así, de acuerdo con un seguimiento realizado por el Banco Mundial, sobresalen cuatro países de la región por la manera en que han enfrentado la contingencia del Covid-19 en sus sistemas educativos: Uruguay se destaca por la conectividad y el acceso a herramientas digitales; México, por el desarrollo de una televisión educativa nacional y multigrado que ha permitido reducir en alguna medida la desigualdad; Colombia lo hace por la plataforma "Aprende Digital", que posee más de 80 mil contenidos educativos y por la implementación de programas radiales y televisivos; mientras que Chile destaca por su estrategia "Aprendo en casa" y por la distribución de software educativo en todo el país (Pais, 2020).

Sin embargo, pese a su efectividad, es fundamental comprender que el éxito de estos programas depende necesariamente de la infraestructura en tecnología disponible en el país y del acceso a conectividad de sus habitantes, pues en el contexto de pandemia dejó clara la inculcable realidad de las brechas digitales y la forma en que su presencia aumenta las brechas sociales y económicas, especialmente en los países más pobres.

Dicho esto, aunque Colombia se destaca por su implementación de distintas estrategias, es inculcable que la desigualdad en materia digital ha dificultado la implementación esperada de la educación virtual, en línea y remota. En primer lugar, se hizo evidente que la escasa penetración de internet en los hogares no se da, como suele creerse, a través de la banda ancha, sino mediante paquetes de datos que incluyen un mínimo de navegación y acceso a algunas redes sociales como WhatsApp (Semana, 2020). En condiciones normales, los estudiantes se las arreglan para salir al café internet

de su barrio, conectarse a la red de un conocido o a la señal disponible en un espacio público, pero en la cuarentena todo se reduce a un celular con datos de uno de sus familiares, pues la mayoría tampoco cuenta con un computador en casa, el que existe debe compartirse con otros miembros de la familia, dando prelación a quien está en teletrabajo. Desde luego, en los sectores rurales y en las regiones más remotas del país esta situación se hace aún más compleja.

Por lo anterior, ya sea que se continúe con el trabajo en casa, o bien que se opte por un eventual retorno

a las escuelas bajo la modalidad de alternancia, es fundamental atender las necesidades de conectividad a través de la banda ancha y el acceso a dispositivos tecnológicos como computadores portátiles y de escritorio, tabletas o dispositivos inteligentes, de manera que se garantice la continuidad en el proceso educativo y se evite la ampliación de las desigualdades sociales entre los estudiantes del país.

• El regreso a las aulas y la alternancia: Una revisión internacional

Alrededor del mundo, la tendencia generalizada en medio de la pandemia Covid-19 es la de salir paulatinamente del confinamiento y retornar a los centros educativos, manteniendo estrictos protocolos de bioseguridad y esquemas híbridos de educación, teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por la OMS y las propias adecuaciones de los gobiernos para enfrentar la emergencia.

En Europa la reactivación de la educación ha sido gradual, especialmente en los países más afectados por la pandemia, como España e Italia, que han optado por esquemas más conservadores para transitar hacia el retorno, permitiendo solo la asistencia de estudiantes en pequeños grupos y con estrictas medidas de distanciamiento social. Desde hace un mes ha empezado la reapertura de la educación secundaria, con los exámenes de Estado, y se mantienen las medidas de virtualidad para la educación superior. En Italia se ha aprobado que el año escolar termine en junio y se espera retornar a clases presenciales en septiembre, por lo menos para la educación primaria y secundaria.

Luego de las vacaciones de verano Alemania contempla un retorno a través del modelo de alternancia, con ciertas medidas de seguridad sanitaria, aunque sin la obligatoriedad del distanciamiento social; así también lo ha planteado Francia en sus protocolos de reapertura (Barnés, 2020). Lo que se busca es beneficiar

a los trabajadores vitales para facilitar su retorno a los empleos, reabriendo las guarderías y colegios, especialmente los de la educación primaria, con lo cual se espera generar un impacto positivo en la reactivación del empleo y en la recuperación económica.

Por su parte, Suecia, que adoptó un modelo epidemiológico diferente para responder a la pandemia, no cerró su sistema educativo, sino que continuó con medidas de distanciamiento social, incluyendo protocolos de máximo 15 alumnos por clase, así como el lavado de manos constante (*The Local*, 2020). Inglaterra, después de que su Primer Ministro, Boris Johnson, anunciara la reapertura de las escuelas, debió posponer la medida debido al miedo de la población frente a una nueva ola de contagios, razón por la cual se optó por un paulatino regreso a clases hasta el mes de septiembre.

Pediatras y gobiernos están de acuerdo en regresar a las clases presenciales, en la vuelta lo más pronto posible a las aulas, mientras que los padres de familia no piensan de la misma forma; por tal motivo, se están explorando modelos de semipresencialidad y alternancia. Al respecto, es necesario destacar que, a pesar de la confianza en los distintos gobiernos y en las buenas expectativas para volver a la nueva normalidad, las familias dudan en enviar a sus niños y niñas de vuelta a clases (Politico.eu, 2020). Así, todos los modelos de

reapertura educativa en Europa tienen como principio entender que, tanto las escuelas, como los niños y niñas no son, como se pensó en principio, un gran foco de transmisión, por lo cual existe un consenso para volver a las clases presenciales, al menos en su educación básica y secundaria, manteniendo y respetando los protocolos emitidos por la OMS.

En Asia, China, Japón y Corea del Sur han tomado medidas mucho más estrictas para sus escuelas primarias y secundarias, manteniendo el distanciamiento social, la alternancia y reduciendo el movimiento de estudiantes en las aulas a un único pupitre por estudiante y la toma de alimentos en los mismos salones, sin la posibilidad de conversación entre compañeros. En Japón, los estudiantes se han expresado alrededor del aburrimiento que experimentan durante la nueva situación escolar, pues no pueden compartir con sus compañeros, jugar o incluso relacionarse con ellos (Simon, 2020).

Extremo Oriente ha planteado diferentes formas de enfrentar la pandemia, desde un control muy organizado de los casos positivos, como en Corea, hasta cuarentenas estrictas, en China. Aun así, las familias están de acuerdo en el regreso a clases, pues en estos países la presión escolar es muy alta y se quiere volver a la normalidad educativa lo antes posible. No obstante, cuentan con medidas especiales de protección y, en caso de ser necesario, están dispuestos a regresar a la educación en línea; han priorizado el retorno a clases de los estudiantes que cursan el último año escolar, manteniendo cerradas las universidades, que funcionan de manera virtual. Sin embargo, Japón ha regresado a los cierres preventivos, debido a una nueva ola de contagios que, en la ciudad de Kitakyushun, registró 119 casos en tan solo 11 días, entre ellos 11 de estudiantes de cuatro escuelas de primaria y bachillerato, situación similar a la presentada en la ciudad de Beijín, China (Taylor, 2020).

En el continente americano, Estados Unidos ha establecido un eventual regreso presencial a las aulas alrededor del mes de septiembre, teniendo en cuenta el testeado realizado en los campus, distanciamiento social y lavado de manos constante. Sin embargo, la propuesta resulta incierta, pues los contagios del país

siguen en aumento y las condiciones de salud son altamente precarias para una gran parte de la población, especialmente migrantes y afroamericanos.

Para el caso latinoamericano, Uruguay es el primer país de la región que proyecta la reapertura de su sistema educativo, debido al manejo efectivo de la velocidad de expansión de la pandemia (EFE, 2020). Sin embargo, a pesar de ser el segundo país del mundo con mayor número de casos registrados de Covid-19, Brasil mantendría la posibilidad de reapertura para las escuelas privadas. Igualmente, Colombia y Perú tendrían proyectado reabrir los colegios para los meses de agosto y septiembre.

En síntesis, a nivel internacional existe una apuesta importante por el pronto retorno a clases presenciales o al modelo de alternancia; no obstante, los diferentes contextos socioculturales son definitivos para el éxito de la implementación, especialmente en cuanto a las medidas de bioseguridad en la escuela, lo cual se suma a las posibilidades institucionales de garantizar las condiciones básicas de distanciamiento, de cuidado sanitario y de talento humano, contemplando la situación previa a la pandemia en materia de salud. Pese a ello, en la mayoría de países donde se han presentado rebrotes, los últimos sucesos han supuesto un retroceso en las medidas tomadas alrededor de la alternancia, llegando a una nueva suspensión del componente de clases presenciales.

El arco de Heráclito: La tensión armónica inmanente entre los derechos

Una de las características de los sistemas constitucionales modernos es la paradoja derivada de la discrepancia entre las expectativas y las experiencias. El derecho, como sistema de regulación, surge como medio para estabilizar -objetivar- estas expectativas, tratando de hacerlas razonables, tolerables para la sociedad. Al tiempo, dichas expectativas encuentran formas de expresión que apuntan a cuestionar y poner en tensión constante las estabilizaciones alcanzadas por el sistema. En otras palabras, podría decirse que los sistemas constitucionales son el intento por estabilizar las expectativas por medio de la regulación, al tiempo que procuran su propia inestabilidad sobre la base de

las expectativas; por tanto, es la tensión constante la que define al Estado Constitucional.

Los derechos -humanos y fundamentales- parecen ser la materialización de esta paradoja, estabilizan y promueven la constante oscilación y desequilibrio de las expectativas. En situaciones particulares, estas tensiones se rompen en favor de ciertas expectativas, siendo preferible su resolución razonable para el mantenimiento de las tensiones. Es decir, una buena práctica de interpretación constitucional consiste en mantener las tensiones en lugar de simplemente romperlas, expresando la mejor versión de cada una, dada la situación particular. Esto puede ser comprendido como una práctica conservadora, en el sentido de suponer que la "buena práctica de interpretación constitucional" a la que aquí se hace referencia, no es otra cosa que la disolución de las tensiones entre los derechos y aún más, de las contradicciones internas que existen entre ellos y que expresan conflictos sociales profundos con demandas densas para los Estados.

Por supuesto, no es esa la pretensión de este análisis. Al contrario, la hipótesis es que uno de los elementos que caracteriza una "buena práctica" de interpretación constitucional consiste en que, partiendo de la noción de la tensión inmanente de los derechos, la agudiza en algunos casos y siempre la mantiene, de forma que sean posibles, por una parte, la expresión constante y explícita de los conflictos entre los derechos, sus contradicciones y los conflictos sociales que expresan y, por la otra, la posibilidad siempre abierta de nuevas, mejores y más adecuadas interpretaciones de las cláusulas constitucionales sobre derechos¹.

La coyuntura actual parece poner a prueba esta hipótesis en varias situaciones particulares. Una de ellas -paradigmática- es el Derecho a la Educación, porque una de las promesas fundamentales de la Modernidad, y de los sistemas constitucionales que la pusieron en práctica, consiste en la idea de la Libertad y, como forma de expresión de ésta, de la noción de que, pese a la experiencia presente, es posible variar la experiencia futura. Quién nace pobre no está -*prima facie*- destinado

necesariamente a morir pobre. Si existe un mecanismo por el que se considere posible esta movilidad social -esta discrepancia entre experiencias y expectativas- es la educación.

La situación resultante de la pandemia generada por el COVID-19, ha hecho que, en Colombia, el derecho a la educación se vea afectado de manera profunda, agravando las desigualdades y cuestionando todas las promesas de base del constitucionalismo del 91. En efecto, la obligación del aislamiento ha producido, de facto, que muchos niños y niñas, pertenecientes a los grupos sociales más vulnerables, se queden sin ninguna posibilidad de educación, pues no pueden asistir a la escuela y tampoco tienen los medios para acceder a la formación virtual.

En este escenario, y dado que la tensión es inmanente al propio sistema, se ha propuesto como alternativa el regreso a la educación presencial bajo un modelo de "alternancia" que, en el mejor de los casos, supone que niños y niñas, además de los jóvenes en la educación superior, comenzarán a asistir por turnos a las escuelas, bajo una metodología que mantendrá la virtualidad como presupuesto del funcionamiento de la alternancia. Esta propuesta implica la tensión de varios derechos que entran en juego, por lo menos tres: el Derecho a la Educación, el Derecho a la Salud y el Derecho al Trabajo.



1. Al hablar de una "buena práctica constitucional", en el fondo se hace referencia a una epistemología de base que sirve a la interpretación de las cláusulas constitucionales sobre derechos. En este texto no se expone esa epistemología y tampoco, de manera detallada, la metodología de interpretación que presupone.

• La tesis de la inmanente tensión armónica de los derechos

Cuando se revisan los documentos internacionales sobre Derechos Humanos, es posible constatar que, en todos, o en casi todos, se establecen como presupuestos la indivisibilidad e interdependencia entre ellos y la democracia. En el primer sentido significa, de manera general, que los Derechos Humanos están unidos por un mismo cuerpo de principios y que todos están situados a un mismo nivel, lo que implica que no hay derechos más importantes que otros; significa, además, que todos los Derechos Humanos están interrelacionados². En el segundo sentido, significa que no hay democracia si los derechos de las personas no son respetados, y que el respeto a los mismos supone una organización social y política que se materializa en el régimen democrático³.

No obstante, los derechos encarnan visiones, momentos, valores e interpretaciones diversas y a veces contradictorias; además, cuando se pretende su realización en la práctica, expresan oposiciones aparentemente irresolubles e inconmensurables que, a su vez, manifiestan las tensiones entre los regímenes políticos que dan lugar a los derechos. Así, es posible identificar por lo menos tres explicaciones de estas tensiones: Una tiene su origen en el paradigma sociocultural en el que surgen los derechos; otra se deriva de la exploración del proceso histórico y político en el que surgieron las nociones básicas de los mismos; y la tercera alude a las cargas morales que encarnan y representan los derechos considerados como categorías individuales. Las tres son explicaciones del mismo fenómeno y, en ese sentido, son simplemente perspectivas de un mismo objeto; por tanto, pueden considerarse complementarias hasta cierto punto. Este análisis no agota ninguna de las tres perspectivas, expone sus ideas fundamentales y las tiene como referencia de la hipótesis de base.

Pero, ¿qué justifica adoptar estas tres perspectivas y no otras? En primer lugar, las tres representan muy bien la idea de la tensión inmanente de los derechos y tienen como base esta misma concepción, a saber, que los derechos son categorías cuya expresión completa, inteligibilidad y desarrollo tienen sentido cuando se analizan como expresión de una tensión, la cual no solo es genealógica, sino ontológica y, por tanto, constante. En segundo lugar, las tres ofrecen explicaciones que, desde el punto de vista crítico (filosófico-sociológico), histórico-interno (teoría de la Constitución) e interno-filosófico (filosofía del Derecho), apoyan esta hipótesis. En tercer lugar, son perspectivas teóricas que no solo soportan la idea de la tensión, sino que la explican y la fomentan, aun cuando lleguen a conclusiones que pueden considerarse opuestas, expresando otra idea implícita en la inmanencia: la diversidad de expresiones de la tensión. Finalmente, las tres apoyan, implícita y explícitamente la segunda hipótesis aquí planteada: Toda tensión en los derechos, su expresión y resolución en nuevas tensiones debe tener como punto de partida y perspectiva de desarrollo que el Derecho guarda coherencia con esta idea de tensión y sus expresiones si es visto, comprendido, desarrollado y empleado, como una herramienta en favor de las personas o grupos más desaventajados en la sociedad⁴.

Estas dos hipótesis, que en realidad configuran una sola, la de la tensión inmanente ligada a la tesis de la interpretación en favor de los grupos desaventajados; no solo impiden caer en lo que se llama espejismos convencionales de los derechos -humanos-, sino que salvaguardan la idea de la necesidad constante de nuevas y mejores interpretaciones de los derechos⁵. La ventaja de esta teoría de la tensión consiste en hacer explícitas las tensiones existentes entre derechos y entre ellos y la democracia; por una parte, exponiendo los orígenes

2. Al respecto, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por otra parte, la Declaración de Teherán (1968) afirma que los derechos son indivisibles, en el sentido de que la realización de los derechos, civiles y políticos, resulta imposible sin la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales. En un sentido similar, la Resolución 32/130, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, institucionalizó el uso de los principios de indivisibilidad e interdependencia.
3. Para una problematización de esta idea y su desarrollo, se recomienda consulta Uprimny (1998).
4. Para la interpretación de cláusulas constitucionales desde esta perspectiva, se recomienda la lectura de Gargarella (1999).
5. Para una interpretación de los espejismos se recomienda consultar a Boaventura de Sousa (2014).

histórico-constitucionales, de modo que sea posible la búsqueda de alternativas razonables con la ventaja de la retrospectiva y, por otra, al permitir entender y valorar mejor las respuestas que distintos sistemas constitucionales, con los mismos presupuestos, dan a estos problemas, sobre la base de contextos diversos que muestran caras distintas del mismo sistema de derechos. Finalmente, la teoría permite entender que la tensión inmanente de los derechos es armónica y encarna un programa moral, político y jurídico por construir; esto es lo que debe tener en cuenta en un Estado Social de Derecho para mantener su equilibrio.

Directiva 011 del Ministerio de Educación -Derechos

El 29 de mayo de 2020 el Ministerio de Educación profirió la Directiva No. 011, la cual tiene el objetivo de establecer: "Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19"; dentro de dichas orientaciones está incluido el regreso a clases presenciales bajo el modelo de alternancia; al respecto, algunos apartes destacados son:

2. Orientaciones para un retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos: Las condiciones de la pandemia indicarán a las autoridades sanitarias la posibilidad de dar comienzo, a mediano plazo, al proceso de retorno de la población estudiantil a la modalidad presencial. Es así que corresponde al sector educativo, en coordinación con todos los sectores involucrados, avanzar en los meses siguientes, con el alistamiento de las condiciones de bioseguridad, administrativas, técnicas y pedagógicas para facilitar la transición progresiva de las actividades escolares a las instituciones.

Reanudar las actividades en los establecimientos educativos, conlleva un proceso gradual que complementará el trabajo académico en casa y combinará diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes. A esto se refiere el concepto de alternancia que resalta la necesidad de conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada territorio.

El concepto implica una combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia al establecimiento educativo debidamente organizada, de acuerdo con el análisis particular de contexto del establecimiento educativo y otras variantes que puedan surgir, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social.

El análisis de las condiciones de cada establecimiento educativo con respecto al tipo de servicio que presta, a su capacidad instalada, al número y características de la población que atiende, al equipo docente, a la adecuación para responder a las medidas de bioseguridad, al comportamiento de la pandemia en su territorio, entre otros, permitirá establecer el alcance del esquema de alternancia aplicable para cada establecimiento educativo (Ministerio de Educación Nacional, 2020).

En este contexto, ha surgido un debate por la conveniencia de las medidas propuestas por el gobierno y la necesidad de volver a las clases presenciales. En términos de la resolución de tensiones entre derechos, de lo que se trata es de evaluar si, dadas las condiciones fácticas y jurídicas, la medida contenida en la mencionada directiva es constitucional o no; es decir, si es adecuada y necesaria, desde el punto de vista de las condiciones fácticas, y si es proporcional, desde el punto de vista de las condiciones jurídicas.

En este caso, los derechos que entran en tensión son el Derecho a la Educación, en el centro del debate, el Derecho al Trabajo y el Derecho a la Salud. Aunque el Derecho a la Vida hace parte de la discusión, no es incluido en el presente análisis por dos razones: En primer lugar, porque su primacía en el orden de relaciones parece definirse *a priori* y, en segundo lugar, porque, para el presente caso, el derecho a la salud contiene las preocupaciones más auténticas sobre el bienestar físico de los sujetos involucrados.

Cada derecho conserva sus fronteras de autonomía, aunque cada uno se superpone a otro y se encuentran en un punto los tres. En tal sentido, este es un modelo básico de tensión entre derechos, lo cual implica que: 1) Los tres están en el mismo nivel; 2) Los tres conservan las dimensiones fundamentales de su contenido -sus fronteras-; y 3) En algún punto el ejercicio de cada uno

se sobrepone y, por tanto, entra en tensión con otros derechos. Lo primero que se puede decir es que los tres son derechos fundamentales, por tanto, no hay una prevalencia a priori en el orden de relación de ninguno sobre otro. Ahora, dado que, en términos generales, el presente caso no solo involucra el Derecho a la Salud, sino el derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes, es conveniente tener en cuenta lo establecido al respecto por la jurisprudencia constitucional:

3.2. En relación con los derechos de los niños, el artículo 44 Superior consagra su prevalencia sobre los de los demás y establece, de manera expresa, que el derecho a la salud de los niños es fundamental. Asimismo, dispone que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos para asegurar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus garantías⁶.

3.3. Esta protección especial a los niños, niñas y adolescentes en salud también ha sido reconocida en diversos tratados internacionales ratificados por Colombia y que hacen parte del bloque de constitucionalidad, como la Convención sobre los Derechos del Niño⁷, la Declaración de los Derechos del Niño⁸, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁰, la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹¹, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948¹², entre otros (Corte Constitucional, 2001, 2006, 2014, 2015 y 2017).

Tomando en cuenta este panorama de los derechos: ¿Qué ocurre cuando la garantía del derecho a la educación, y la consiguiente permanencia en el sistema, se ve afectada por una circunstancia imprevista que obliga al Estado a tomar medidas urgentes y excepcionales? La Directiva 011 de 2020 del Ministerio parece ser una respuesta a esta cuestión de fondo. Lo que queda por examinar, a partir de lo expuesto, es si se trata de la mejor respuesta posible dados los derechos involucrados y el peso que, de acuerdo con su contenido, tiene cada uno en el sistema constitucional.

Antes de las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia, la asistencia física al aula de clase parecía la forma principal de concretar la educación. Para garantizar el Derecho a la Educación y hacer frente a la pandemia, el Ministerio ideó y propuso varias estrategias que apuntaron a la continuidad de los procesos de aprendizaje que, en teoría, permitían que niños y niñas accedieran y permanecieran en el sistema¹³.

El escenario en el que los tres derechos se encuentran y entran en tensión es la escuela. La noción de clases

6. A Constitución Política. Artículo 44. "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. || La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. || Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".
7. Artículo 24: "1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: [...] b) asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud".
8. Artículo 4: "El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, con este fin deberán proporcionarse tanto a él como a su madre cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados".
9. Numeral 2º del Artículo 12 establece, entre las medidas que deben adoptar los Estados Partes para asegurar la plena efectividad de este derecho: "a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños".
10. Artículo 24: "Todo niño tiene derecho sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado".
11. Artículo 19: "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado".
12. Artículo 25-2: "La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados de asistencia especiales [...] todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social".
13. De acuerdo con la Directiva 011 de 2020: "Para contribuir con el logro de este propósito, el Ministerio de Educación Nacional organizó y actualizó un conjunto de recursos educativos que han estado al servicio de los educadores. Éstos se encuentran disponibles en medio físico (guías, textos escolares, materiales de modelos educativos flexibles), medios de comunicación masiva (radio y televisión) y medios digitales (Aprender digital y recursos transmedia). Además, ha venido desarrollando una estrategia de asistencia técnica a secretarías de educación para acompañar y fortalecer su acción con directivos docentes y docentes de los diferentes establecimientos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2020).

presenciales implica la tensión. De acuerdo con la metodología de resolución de tensiones en el primer nivel de análisis, el de las posibilidades fácticas, la medida parece adecuada *-prima facie-*. Es decir, con el objetivo de garantizar el derecho a la educación en sus dimensiones de accesibilidad y de permanencia, el Ministerio toma la decisión de que los niños y niñas -además de los jóvenes que hacen parte de la educación superior-, retornen a las aulas de clase. Además, es razonable suponer que la medida de retorno a las escuelas se toma sobre la base de datos ciertos.

Sin embargo, aun cuando es gradual, la medida de retorno a las escuelas ha sido cuestionada, justamente por considerar que su interpretación es errónea, a pesar de que los datos sobre el control de la pandemia sean ciertos, pues de ellos no se deriva la adecuación de la medida cuestionada. Al respecto, UNICEF (2020) ha recomendado que la reapertura de las escuelas y el retorno a clases solo se hagan efectivos una vez se garantice la seguridad de los niños, niñas y maestros.

El alcance de esta garantía es el centro de la discusión. En epistemología y en lógica una afirmación fáctica es susceptible de ser ratificada o falseada, es decir, puede ser verificada. Aunque la declaración sobre la pandemia y los datos que soportan la medida de retorno a clases presenciales se refieran a un fenómeno concreto en el mundo, están sujetas a interpretación, es decir, no dan cuenta de un hecho simple, están mediadas por un ejercicio de evaluación crítica cuyas conclusiones difieren en algunos casos con las del Ministerio de Educación. ¿Por qué ocurre esto?

No se trata de ofrecer aquí una explicación epistemológica de los motivos que llevan a esta situación¹⁴, sin embargo, cuestionar los datos que soportan la medida imprime una nueva perspectiva sobre su evaluación, que lleva a percibirla como inadecuada; en resumen: 1) Dado que el valor de verdad de los datos es cuestionable con buenas razones, o por lo menos no se ofrece la certeza que prometen, y que 2) El balance de la relación de orden de los derechos hace que el juicio sobre la medida sea que ésta no es adecuada y, por tanto, 3) El retorno a clases no es la mejor respuesta posible para garantizar

el Derecho a la Educación y los derechos a la salud y al trabajo en tensión. Dada la estructura lógica de la metodología de la ponderación, si la medida que se evalúa no es adecuada, tampoco puede ser necesaria y, por consiguiente, tampoco es proporcional.

Si esto es así, el dilema radica en cómo garantizar el Derecho a la Educación de los niños, niñas y adolescentes, sin que esto vaya en detrimento de su Derecho a la Salud, mientras se permite, no solo la continuidad de los procesos de aprendizaje, sino que padres y tutores legales, integrantes de la fuerza productiva y laboral del país, quienes, en su mayoría, hacen parte de los sectores más vulnerables de la sociedad, cuenten con garantías frente a su Derecho al Trabajo y a una renta básica vital. La respuesta parece ser el fortalecimiento de la educación virtual y, por consiguiente, la argumentación en sentido estricto de un derecho fundamental de acceso a internet que favorezca a los estudiantes en condiciones de mayor desventaja.

Esto no es algo nuevo, solo se ha hecho más visible en estas circunstancias; por ejemplo, el Relator de la ONU para la Libertad de Expresión, ha señalado la necesidad de garantizar el derecho de acceso a internet, en la medida en que permite el disfrute de una serie de derechos. Sin esta garantía, grupos de personas en condición de vulnerabilidad y desventaja verían ampliada la brecha de desigualdad frente a quienes acceden a este medio de manera masiva (La Rue, 2011). En el mismo sentido, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha afirmado la importancia de la garantía de acceso a internet en relación con otros derechos fundamentales (ONU, Asamblea General, 2012).

De hecho, recientemente la Sentencia T-030 de 2020 de la Corte Constitucional reconoció el acceso progresivo como garantía de otros derechos, como por ejemplo el de la educación y el trabajo. En tal sentido, la última parte de este análisis sustenta el hecho de que garantizar este derecho emergente es la mejor manera de mantener la tensión armoniosa entre este conjunto de derechos, que se ha juxtapuesto durante la pandemia.

14. Para consultar una teoría epistemológica contemporánea con influencia en el derecho, es posible revisar, entre otros, a Quine (1984, 1986 y 2001).

El arco de Heráclito en la era digital o el incipiente surgimiento del Derecho Fundamental de Acceso a Internet

El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC), publicó en dos documentos una serie de recomendaciones para los Estados en el contexto de la pandemia¹⁵, destacando la importancia del acceso a Internet en la transición obligada a la virtualidad como garantía del Derecho a la Educación, lo cual tiene una enorme importancia jurídica, dado que dicho comité es el máximo intérprete del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Como se mencionó, la Sentencia T-030 de 2020, adelantándose a este panorama, sentó las bases de un derecho fundamental de acceso a internet en enero del presente año. El fallo es resultado de una acción de tutela interpuesta por 5 madres de niños pertenecientes a una escuela rural a la que le fue suspendido el servicio de internet debido al recorte de las transferencias de la Gobernación al Municipio al cual pertenece el centro educativo.

Lo primero que hizo la Corte fue aclarar el alcance de la solicitud de amparo, pues no se trata simplemente del acceso a internet en abstracto, sino de si la suspensión o privación de dicho servicio afecta el derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes. Aunque la Corte no aclara específicamente que el acceso al servicio de Internet sea un derecho fundamental en el contexto de la educación, lo cierto es que sienta las bases para que, sobre el principio de progresividad y la regla de no regresividad, el acceso a tal servicio sea uno de los medios esenciales por medio de los cuales se garantiza el derecho a la educación. No se trata de convertir el medio de garantía en la garantía misma, según la Corte, pero, en circunstancias tan excepcionales como las que han dado lugar a la declaratoria de la pandemia, el acceso a Internet adquiere cada vez más importancia, especialmente si se considera que permite la realización de otros derechos, como, en este caso concreto, la garantía a la salud y al trabajo. En conclusión, la Corte se pronunció de la siguiente forma:

4.1. En esta sentencia, la Sala Segunda de Revisión analizó dos expedientes que fueron acumulados por la respectiva Sala de Selección. En el primero, correspondiente al radicado T-6.451.601, se estudió si la Gobernación de Antioquia vulneró el derecho fundamental a la educación de los estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior sede CER La Leona, al haber suspendido el acceso al servicio de internet debido a una ostensible reducción de recursos. Con el fin de resolver el problema jurídico planteado, (i) se reiteró que el derecho a la educación de los menores de edad es fundamental; (ii) se concluyó que la decisión del ente territorial constituyó una medida regresiva, por cuanto si bien explicó que buscaba cumplir una finalidad importante, no justificó, de manera suficiente, la efectiva conducencia de la medida para lograr dicha finalidad.

Aunque la Corte salvaguardó las competencias de las autoridades para garantizar el Derecho a la Educación, sentó las bases para considerar que el acceso a Internet puede ser un medio amparado constitucionalmente cuando su prestación está ligada a la garantía de otros derechos fundamentales. Este camino ya se ha recorrido antes: Derechos que comienzan como medios, para convertirse en derechos de segundo orden y, luego, van revelando sus facetas fundamentales.

Las circunstancias generadas por la pandemia han acelerado el recorrido y destacado una nueva tensión sobre la base de los viejos problemas de desigualdad en todos los niveles. Con todo, la educación sigue estando en el centro del debate y eso obliga a pensar en salidas adecuadas que permitan cerrar las brechas y en alternativas que favorezcan a los grupos más desaventajados. En la actual coyuntura, una interpretación en favor de un derecho de acceso a Internet -incluidos los medios físicos - parece ir en esa dirección. Al tiempo, la garantía adecuada de un Derecho a la Educación, que no solo realice sus más altos fines, sino que sea coherente con la preocupación más humana por el bienestar físico -el Derecho a la Salud- y el adecuado reconocimiento de lo que puede llamarse apreciación social -Derecho al Trabajo (Honnet, 2010)- de quienes se involucran en todos los niveles del proceso educativo, refuerzan esta idea. Esto es lo que distingue la educación del Derecho a la Educación que se defiende en el presente documento; una educación adecuada para la libertad

15. Al respecto, como referencia didáctica útil sobre estas recomendaciones y los textos, se recomienda la lectura de Uprimny (2020).

y la democracia, orientada a la producción de seres libres. Hombres y mujeres que no ejercen su ciudadanía con base en su riqueza u origen, sino desde su posibilidad de ser conscientes de sus convicciones y de su disposición para refinarlas en el encuentro con otras personas. Hombres y mujeres de distintas clases sociales, preferencias, creencias y orígenes, capaces de distinguir entre hábito y convención, entre tradición y

cambio; dueños de sus pensamientos y conscientes de su papel en el mundo y de su relación con el medio ambiente y con otras especies, poseedores de una dignidad y de un valor que está más allá de cualquier título, posición o clase (Nussbaum, 2005).

• Análisis de actores involucrados

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, desarrolló un ejercicio de consulta en conversaciones grupales que se llevaron a cabo entre el 2 y el 6 de Julio de 2020, con la participación de maestros y maestras¹⁶, y un invitado especial internacional¹⁷, directivos docentes¹⁸, directores locales¹⁹, coordinadores²⁰, estudiantes²¹, orientadores²², madres de familia²³, un colectivo de maestros²⁴ y directivos de asociaciones profesionales y/o sindicales²⁵ de Bogotá. Previamente se habían adelantado dos paneles que contaron con la presencia de tres investigadores en educación²⁶ y tres expertos en temas epidemiológicos, salud pública y temas ambientales²⁷.

La consulta se estableció sobre la base de dos preguntas guía que situaban las dos opciones presentes en cuanto

al regreso al colegio: En el segundo semestre de 2020 o en el primer semestre de 2021. La última alternativa implica la necesidad de preguntarse por la manera de abordar las condiciones de clases no presenciales durante el segundo semestre de 2020; a continuación, se exponen sus puntos de vista.



16. Julián Carreño; Ana Ramírez; Yufro Velandia; Sindy Bernal; Norberto Barrero; Gina Velásquez; Santiago Álvarez y Nicolás Guzmán.
17. Dario Greni Olivieri (Uruguay).
18. Ana Isabel Piedrahita (Invitada especial desde Medellín); María del Carmen Murcia; Carlos Eduardo Galán; Liliana Patricia Suárez; Carolina Parra y Eduardo Ramirez.
19. Herbert Reales; Andrés Hortúa y Adriana González.
20. Cristina Molina y Teresa Sierra.
21. Gisell Santana; Dilan Neira; Santiago Álvarez; Nicolás Guzmán y Valentina Franco.
22. Anie Mesa; Iván Darío Cárdenas; Luis Javier Hurtado; Carlos Borja y Marcela Salcedo.
23. Sandra Garzón; Heidy Ojeda; Viviana Arévalo; Diana Meza y Paola Ximena Mendoza.
24. Colectivo de maestros Caja de Pandora
25. Yesid González; Roberto Puentes; Jorge Martínez y Miguel Pardo.
26. Alejandro Álvarez, profesor, Universidad Pedagógica, Doctor en Educación; Omar Orlando Pulido, investigador y consultor, Doctor en Educación; Gary Cifuentes, profesor, Universidad de los Andes, PhD en Comunicación e informática.
27. Lyda Osorio, profesora, Universidad del Valle, PhD en Epidemiología; Germán Palacio, profesor, Universidad Nacional, PhD en Historia Ambiental; Raúl Andrés Hernández, Especialista en Economía y Gestión de la Salud, estudiante, Maestría en Salud pública, Universidad de los Andes.

Tabla 1. Opiniones de participantes alrededor de lo experimentado durante el primer semestre de 2020

2020-1	
Actores	Lo vivido hasta el momento
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes afirman que los docentes no reconocen el esfuerzo que han realizado para cumplir con sus deberes escolares a pesar de las dificultades relacionadas con recursos tecnológicos y de conectividad Los docentes siguen aplicando formas de evaluación cuantitativa Se afirma que hay una sobrecarga de guías y talleres; al tiempo, se demanda un mayor acompañamiento y retroalimentación de los docentes para completar con las tareas asignadas Existen muchas dificultades para adaptar la educación inclusiva al modelo de aprender en casa En los colegios privados se están presentando despidos; hay un aumento en la deserción de los docentes, causada por sobrecarga laboral y falta de garantías en el trabajo Los estudiantes manifiestan que atraviesan por momentos de tensión, al no tener claridad en la relación que existe entre lo que se enseña, se aprende y se evalúa
Madres	<ul style="list-style-type: none"> Se presentan notables diferencias entre colegios al momento de responder pedagógicamente a la situación de educar partiendo de clases no presenciales Los estudiantes en etapa adolescente no plantean muchas preocupaciones respecto al tema escolar. Les resulta indiferente Aunque los estudiantes reciben guías y materiales, les hace falta el acompañamiento de sus docentes Aunque algunos colegios se han adaptado muy bien a la educación virtual, en general, los maestros trabajan en condiciones de precariedad tecnológica Los docentes necesitan de mayor preparación en el uso y adecuación de las herramientas tecnológicas para la educación remota
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> La educación desde casa es demandante y ha incrementado el tiempo de trabajo Ha sido necesario idear nuevas formas de enseñar Se ha tratado de brindar apoyo y acompañamiento a los estudiantes en medio de muchas limitaciones que, en buena medida, tienen su origen en sus propias condiciones El apoyo emocional ha sido un elemento clave "Nosotros mismos requerimos apoyo emocional"
Rectores y coordinadores	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencian dificultades en el desarrollo del trabajo debido a la baja calidad en la conectividad de la que disponen los estudiantes y sus familias Los docentes requieren de mayor preparación en competencias digitales, para optimizar el trabajo que realizan en el ámbito virtual El trabajo se realiza principalmente a través de guías de aprendizaje La evaluación no se ha podido adaptar a las nuevas condiciones de trabajo virtual y de trabajo en casa La mayor parte del acto educativo se ha dirigido a resolver problemas de violencia y necesidades de subsistencia de los estudiantes y sus familias Se ha presentado pérdida de seres queridos Existe un miedo instalado vinculado a la posibilidad de contagios Hay una información ambigua desde el punto de vista técnico y científico
Directores locales y otros actores	<ul style="list-style-type: none"> Ni la escuela, ni los maestros, ni las familias estaban preparados para enfrentar la coyuntura de la pandemia La cuarentena ha hecho evidente que la escuela es "necesaria". Sus condiciones para la socialización, para la construcción de relaciones sociales, son insustituibles. Cobra vigencia la teoría del reconocimiento de Axel Honneth (Revue y Hernández, 2019), pues se ha dado el "reconocimiento de lo humano", "volvieron los padres, la habitación propia, la vida alrededor de la mesa del comedor". Todo ello se aproxima a la idea de que se hizo importante "habitar la tierra", "cuidarse y cuidar", lo cual, a su vez, implica una re-significación de las prácticas pedagógicas y, con ello, un llamado a la autonomía

En términos de lo vivido durante el primer semestre de 2020, los participantes reconocen los problemas para adaptarse a condiciones de escolaridad que cambiaron abruptamente. Sin embargo, aunque esto hizo evidente las distintas dificultades y desigualdades, también abrió nuevos horizontes e hizo posible ubicar los cambios que requiere el sistema educativo y la escuela. Al tiempo, teniendo en cuenta la información disponible

sobre las condiciones de la emergencia sanitaria, hubo un consenso para no regresar a las instituciones educativas durante el segundo semestre del presente año²⁸; de la misma forma se destacó la importancia concedida a la dimensión relacional y socio emocional de los estudiantes y docentes. En este contexto, se esbozaron los siguientes motivos para no retornar aún a las clases presenciales.

Tabla 2. Opiniones de participantes alrededor de los motivos para no retomar labores durante el segundo semestre de 2020

2020-2	
Actores	Motivaciones para no retornar a las aulas en el segundo semestre
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> No existe certeza de que se cumplan las normas de prevención y bioseguridad en las instituciones educativas En algunos colegios los salones son demasiado reducidos, lo cual impide una garantía real del distanciamiento social
Madres	<ul style="list-style-type: none"> Los estudiantes no tienen la consciencia suficiente para cumplir normas de bioseguridad y distanciamiento social, en parte, debido a que se trata de individuos sociables por naturaleza
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> No hay condiciones suficientes para asumir los requerimientos logísticos, de infraestructura y de bioseguridad que exige el regreso a clases presenciales, incluso en la modalidad de alternancia Durante el segundo semestre de 2020 es necesario mejorar las condiciones de conectividad; igualmente es fundamental adecuar guías y materiales pedagógicos, de tal forma que se ajusten al trabajo en casa, mientras se adelantan los preparativos para un eventual regreso a clases desde el modelo de alternancia en el 2021 Los maestros mayores de 60 años y/o que presentan enfermedades de alto riesgo en el contexto de la pandemia del Covid-19, requieren de un manejo especial que garantice su bienestar y salud física y emocional
Orientadores	<ul style="list-style-type: none"> Es necesario elaborar historias clínicas, estableciendo antecedentes y enfermedades preexistentes Se debe contar con un equipo interdisciplinario de profesionales, suficiente para caracterizar las condiciones de salud de estudiantes, docentes y administrativos Se deben asumir normas y estándares técnicos de bioseguridad, que no existían anteriormente y que ahora plantean nuevos retos y exigencias Es necesario contar con recursos para el saneamiento básico, de manera que se garantice el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad Una vez se retorne al modelo de clases presenciales, o se asuma la alternancia, resulta fundamental tomar medidas para enfrentar las consecuencias psicológicas y socioemocionales del aislamiento obligatorio Es importante dedicar recursos logísticos y humanos para atender la salud socioemocional de los docentes, no solo durante la actual situación, sino cuando se regrese a las clases presenciales Teniendo en cuenta que la labor docente se fundamenta desde lo oral, es necesario tener especial cuidado en la dotación de elementos de bioseguridad que permitan la interacción discursiva entre docentes y estudiantes La presencia de personal asintomático es un factor de alto riesgo en los colegios Las posibles muertes en contextos escolares implican duelos complejos que requieren de un manejo especializado
Rectores y coordinadores	<ul style="list-style-type: none"> El acceso y calidad de la conectividad son precarios en los colegios, lo cual pone en duda la posibilidad de garantizar el modelo de alternancia Es necesario abrir espacios de capacitación para docentes y directivos docentes desde el ámbito virtual, para asegurar un mejor desempeño en el modelo de alternancia resulta importante potenciar el trabajo con guías, teniendo en cuenta que es el método educativo que ha resultado más efectivo en estos momentos Existe un miedo generalizado frente a la pérdida de seres queridos y de personas cercanas al ambiente escolar También se presenta temor frente a posibles contagios La información resulta ambigua desde el punto de vista técnico y científico frente al seguimiento de la pandemia en el país

28. PAI respecto, la Federación Nacional de Educadores (FECODE) también ha expresado su posición a favor de continuar las labores con una educación desde casa, mientras afirma la importancia de garantizar la conectividad como un Derecho (FECODE, 2020).

La no conveniencia de retomar las clases presenciales en el segundo semestre de 2020 se plantea como una oportunidad para mejorar lo hecho hasta ahora. De igual manera, es vista como un momento fundamental para que el sistema educativo se prepare adecuadamente para asumir el retorno en el año 2021, teniendo en cuenta las condiciones particulares

que plantea el comportamiento de la pandemia. En este sentido, quienes participaron de las reuniones destacaron la importancia de atender las condiciones de bioseguridad y los aspectos pedagógicos, de tal manera que faciliten un retorno adecuado a las clases presenciales o al modelo de alternancia en 2021. Al respecto, se expresaron los siguientes acuerdos.

Tabla 3. Opiniones de participantes alrededor de las condiciones a tener en cuenta para retomar labores durante el segundo semestre de 2020

2020-2	
Actores	Lo que se debe tener en cuenta
Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de condiciones tecnológicas y de conectividad adecuadas para todos • Preparar las condiciones de bioseguridad para el regreso en 2021 • Modificar y concertar la evaluación más adecuada en el modelo de alternancia
Madres	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el acompañamiento de los docentes a los procesos pedagógicos con los estudiantes • Revisar las formas de evaluación • Preparar las condiciones de bioseguridad y de infraestructura para un regreso seguro
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un ejercicio piloto que permita anticipar situaciones que se presenten en el regreso a clase • Regreso al colegio como una política intersectorial • Disponer adecuadamente de los recursos técnicos y tecnológicos • Fortalecer la corresponsabilidad entre familia-escuela • Asegurar que los estudiantes de último grado puedan terminar sin mayores traumatismos su ciclo • Prestar un cuidado especial a la alimentación escolar, garantizando la seguridad alimentaria de los estudiantes y atendiendo los protocolos de bioseguridad • Hacer énfasis en los procesos pedagógicos que hacen referencia al desarrollo socioemocional • Adecuar protocolos que garanticen una adecuada atención a los estudiantes en condición de discapacidad o con necesidades educativas especiales
Orientadores	<ul style="list-style-type: none"> • Las expresiones de afecto son difíciles evitar, se trata de un componente que implica un gran cambio cultural, por ello es necesario contar con mecanismos que brinden herramientas para tratar este hecho • Es importante generar estrategias para el desarrollo de hábitos de cuidado e higiene adecuados para evitar contagios • Es necesario un plan estratégico de transición a la alternancia o a las clases presenciales • Resulta importante que, desde los servicios de orientación se haga énfasis en que se trata de un aislamiento preventivo, no deshumanizante, y en que el distanciamiento en casa es físico, no emocional o social • Se debe garantizar la continuidad de las redes de solidaridad que se tejen en el contexto escolar, pues así se asegura el funcionamiento del tejido social y comunitario • Resulta importante reconocer que los síntomas de depresión, ansiedad, estrés, tristeza, soledad, pesimismo o miedo (a infectarse, ser separado de sus seres queridos, a enfermarse y morir), intranquilidad, irritabilidad, agresividad, desesperanza, inquietud, desasosiego e incertidumbre, junto a los problemas de sueño, de apetito, o la preocupación por no poder trabajar, generar ingresos o ser despedidos, son asuntos consecuentes y normales en situaciones de crisis
Directores locales y rectores	<ul style="list-style-type: none"> • En los colegios distritales de mayor tamaño se complican las visitas domiciliarias y el trabajo de los orientadores se hace más necesario; por ello resulta fundamental compartir proyectos con las familias, insistir en el cuidado, la formación del ciudadano y la identificación grupal de los factores de riesgo • Se requiere fortalecer el apoyo a los maestros y las jornadas pedagógicas. Es evidente la necesidad de democratizar el acceso y el uso de Internet, para lo cual es fundamental gestionar los bonos y ayudas que apuntan en esta dirección • Es necesario un trabajo socioemocional muy intensivo, que permita el desarrollo de habilidades como la empatía y la tolerancia • Hay que centrar todos los esfuerzos posibles en el estudiante, revisar las prácticas de los maestros, instalar observatorios y desarrollar y aplicar lo contenido en el Plan de Desarrollo sobre el trabajo con las escuelas de padres, fortaleciendo los debates con ellos. Los protocolos de manejo deben ser "adaptables" y no "adoptables"

Para los diferentes participantes, el regreso en 2021 supone asumir de manera planeada y ordenada una serie de protocolos de salubridad, que garanticen condiciones adecuadas para el regreso de los estudiantes, maestros y administrativos; una estrategia para el manejo de los espacios e infraestructura, y una dotación completa que asegure la permanencia en las instituciones educativas cumpliendo las normas de higiene y bioseguridad. Igualmente, se requieren

adaptaciones curriculares y pedagógicas que se apropien de los aprendizajes obtenidos en 2020, que permitan transformaciones pedagógicas ajustadas al contexto y a las circunstancias de pandemia. Todo ello supone un proceso de preparación que se adecúe a las nuevas condiciones y limitaciones planteadas, pero que, al tiempo, permita aprovechar y proyectar las oportunidades que se abren a la escuela para pensarse desde su función social. Al respecto, se realizaron las siguientes anotaciones.

Tabla 4. Opiniones de participantes alrededor de las condiciones a tener en cuenta para retomar labores durante el primer semestre de 2021

2020-2	
Actores	Lo que se debe hacer
Madres	<ul style="list-style-type: none"> • Reconsiderar la doble jornada en los colegios de jornada única • Revisar los planes educativos, de tal manera que se adecuen a la nueva realidad planteada por la pandemia • Establecer un sistema de nivelación
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Tramitar la experiencia con los estudiantes y generar aprendizajes para la transformación del sistema educativo • Destacar los aprendizajes significativos ligados a la vida misma • Aprovechar la experiencia vivida: darle contexto y sentido • Considerar la posibilidad de hacer dos años en uno mediante el modelo de aceleración
Rectores y coordinadores	<ul style="list-style-type: none"> • Concretar adecuaciones de acuerdo a los contextos particulares de las instituciones educativas: ciudad, localidad, UPZ, entorno barrial • Es necesario definir una planeación estratégica que considere cuatro dimensiones: lo pedagógico, la infraestructura, los tiempos y las condiciones epidemiológicas • Plantear una nueva escuela en modalidades e-learning, actividades sincrónicas y asincrónicas • Minimizar normas y hacerlas más pragmáticas • Es fundamental una mayor presencia y acompañamiento de la SED, para la orientación de procesos y difusión clara y precisa de información
Directores locales y otros actores	<ul style="list-style-type: none"> • Los colegios deben hacer todas las previsiones generales para atender la emergencia y prepararse para el retorno a clases; así, es importante conocer exactamente quiénes pueden asistir y quiénes no • Se debe prestar mucha atención a las personas asintomáticas, que representan un riesgo mayor. Estas previsiones incluyen lo administrativo, lo logístico y, desde luego, lo pedagógico • Los PEI se han visto fuertemente impactados. Algunos ya avanzan hacia el carácter holístico que debe tener frente al currículo, en el énfasis en ejes de formación y no en áreas. Es necesario encontrar el balance entre la formación sincrónica y la asincrónica • Se sugiere una estrecha cercanía entre el IDEP, la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y la Misión de Educadores y Sabiduría Ciudadana • Es fundamental hacer énfasis en la acción pedagógica antes que en la administrativa

Algunos colegios están desarrollando reflexiones alrededor de las posibilidades del regreso a clases presenciales; hay discusiones amplias que cuentan con la participación de actores en mesas, redes y diversos espacios; otras entidades se han preparado de una

manera práctica frente a las posibilidades de regresar en el segundo semestre de 2020, pero la sensatez compartida conduce a proyectarse al 2021. De dichos diálogos se derivan las siguientes recomendaciones:

- Tomar la decisión de continuar con clases no presenciales y con el uso de mecanismos de educación virtual para el segundo semestre de 2020.
- Revisar las lecciones aprendidas durante el primer semestre de 2020, para proyectar mejoras en los procesos pedagógicos del segundo semestre.
- Mejorar las condiciones de conectividad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Dirigir especial atención a quienes han tenido mayores dificultades de conectividad, para desarrollar procesos de apoyo y acompañamiento que les permitan nivelarse.
- Ofrecer programas de formación y cualificación docente que lleven a adquirir un manejo fortalecido de las herramientas y recursos que ofrece la educación virtual.
- Apoyar el desarrollo de pedagogías y experiencias innovadoras en el contexto de una nueva realidad de la escuela.
- Ahondar en las transformaciones pedagógicas aplazadas, aprovechando la oportunidad que ofrece el cambio de paradigma en la escuela, llegando a uno centrado en las habilidades blandas o socioemocionales.
- Apoyar y acompañar los procesos socio-emocionales de estudiantes, familias y docentes, relacionados con las condiciones de vulnerabilidad generadas por la incertidumbre y el cambio.
- Establecer protocolos de salubridad y generar programas para la adquisición de hábitos que garanticen su apropiación y puesta en práctica.
- Elaborar historias clínicas de los miembros de la comunidad educativa que den cuenta de preexistencias y situaciones de vulnerabilidad.
- Reconocer la sintomatología relacionada con las dinámicas de salud mental, para generar procesos de apoyo.
- Reconocer las dinámicas culturales asociadas a las formas de relación que procuran fortalezas y debilidades en el proceso de enfrentar la contingencia.

- Explorar nuevas alternativas de desarrollo del conocimiento mediante proyectos que permitan comprender las nuevas realidades.

En medio de las dificultades que la pandemia trajo a la educación, lo mejor opción es aprender y ver estos inconvenientes como una necesidad de aprendizaje, es decir, la escuela debe moverse en razón de empezar a discutir, dialogar y compartir la construcción de un nuevo sistema, mucho más participativo e incluyente, en el que la pedagogía y los currículos escolares sean herramientas nacionales que nos faciliten, como colectivo, una preparación para la post pandemia y para enfrentar la nueva normalidad

Análisis de encuestas: “Yo me quedo en casa” y “Regreso a clases en Covid-19”

En cuanto al análisis estadístico, a nivel local se destaca la encuesta realizada por el gobierno distrital durante el mes de abril de 2020, que buscó valorar el éxito de la estrategia “Yo me quedo en casa” y medir la percepción ciudadana frente al proceso de aprendizaje y la situación de los estudiantes de Bogotá y sus familias en el hogar, dadas las medidas tomadas desde la administración distrital para hacer frente a la actual emergencia sanitaria.

En este sentido, cabe resaltar que el 91% de encuestados afirmó realizar actividades escolares desde la casa; en ese universo, el 81% de personas reporta estar muy de acuerdo con la medida de aislamiento social, mientras el 16% afirma estar parcialmente de acuerdo y un 2% no está para nada de acuerdo. Los resultados permiten afirmar que la mayoría de la población en Bogotá respalda las medidas adoptadas, lo cual es congruente con el hecho de que un 70% de personas encuestadas afirma estar satisfecho con el trabajo escolar en casa.

Sin embargo, es necesario destacar que 41% de quienes afirmaron no estar desarrollando trabajo en casa, también expresó que no lo realiza debido a que no cuenta con los recursos; 34% se declaró en vacaciones y el 21% expresó que los colegios no dieron indicaciones al respecto. Lo anterior sugiere que los recursos materiales y tecnológicos, junto al acompañamiento pedagógico e institucional, son los dos factores más

relevantes que impiden una completa satisfacción frente al trabajo en casa; la política pública de la ciudad se debe centrar en ellos para optimizar esta estrategia.

Así, por ejemplo, 69% de encuestados considera que su condición mejoraría si contara con un computador e internet adecuados, mientras que un 52% ve esta mejora ligada a un espacio físico exclusivo para estudiar. El 55% de la población considera que es necesario asegurar una alimentación completa para alcanzar un estado óptimo, y el 40% vincula esta situación a un aumento en sus recursos económicos para acceder a distintos materiales; para el mismo indicador, 31% de encuestados destaca la necesidad de actividades recreativas, el 20% la importancia de condiciones con poca distracción y un 2% exige un mayor acompañamiento de familia y docentes.

Trabajar alrededor de estos indicadores optimizaría la escolarización desde casa y garantizaría el cierre de las brechas sociales y digitales evidenciadas por la pandemia. Sin embargo, hasta el momento de realizada la encuesta, la evaluación de la percepción sobre el trabajo escolar no presencial es aceptada como medida de protección a los estudiantes, mientras que la metodología y los materiales son considerados como satisfactorios frente a las expectativas ciudadanas.

Por otra parte, 91% de los encuestados considera que los trabajos y tareas escolares propuestos por los colegios son realizables desde el hogar, destacando una distribución de 81% en guías y talleres, 75% en videos, 45% en audios, 42% en textos, 7% en páginas Web y 1% en WhatsApp, con un grado de satisfacción del 84%. Al tiempo, vale la pena resaltar que el 90% de los trabajos son enviados de manera virtual por el profesor y 3% se plantean en forma presencial; para la misma área, el correo electrónico (59%), WhatsApp (54%), las video llamadas por plataformas como Zoom o Meet (38%), las aulas virtuales (34%), el teléfono (14%), las redes sociales (12%) y los encuentros presenciales (3%) son los medios empleados por profesores y estudiantes para comunicarse durante el aislamiento social.

En cuanto a el programa distrital “Yo me quedo en casa”, que se concentra esencialmente en la educación no presencial, teniendo como principal herramienta

la televisión, con programas educativos emitidos diariamente por el canal institucional de Bogotá: Canal Capital; se evidencia que el 60% de la población expresó no estar familiarizado con dichos contenidos, mientras el 78% no les ha encontrado útiles y solo el 7% afirma sintonizarlos; lo cual permite afirmar que, a pesar de estar muy bien logrado, este programa aún carece de impacto en la población de la ciudad.

Los porcentajes presentados hacen evidente que el trabajo virtual funciona especialmente desde su capacidad como medio de comunicación, antes que desde su posibilidad como herramienta de educación e información académica; lo cual se constituye en el mayor reto desde el punto de vista pedagógico, pues el modelo virtual busca alcanzar aprendizajes básicos a partir de las herramientas digitales y no solo ser una herramienta comunicativa. Así, el análisis de la encuesta permite concluir que la modalidad de trabajo en casa ha funcionado mejor que el modelo virtual de educación, desde estrategias combinadas que se han dirigido a asegurar que el estudiante cuente con la posibilidad de acceder a los recursos y materiales de trabajo escolar, para socializarlos desde el hogar; en dicho contexto, lo virtual solo funge como un medio que retroalimenta los resultados.

Por otra parte, a nivel nacional se destaca la encuesta realizada por la Confederación Nacional de Rectores y Colegios Privados (ANDERCOP) a los padres de familia, la cual arrojó como resultado que un 89.3% de la población manifestó su deseo de que el año escolar del calendario “A” concluya bajo el modelo de trabajo en casa. Un resultado significativo, en la medida en que esta organización congrega a 900 colegios privados de todo el país (Forbes Colombia, 2020b).

Desde otra perspectiva, el Centro Nacional de Consultoría (CNC) realizó un análisis preliminar de la encuesta “Regreso a Clases en Covid-19”, que comenzó a recolectar información desde el 13 de junio, revelando datos hasta el 16 de junio, con 7.662 encuestas completas que vincularon a 1173 estudiantes, 5315 padres o cuidadores, 1278 profesores y 180 personas pertenecientes a las áreas administrativas de instituciones educativas (CNC, 2020, convirtiéndose en la muestra más actualizada del país que, además, vincula a los actores más relevantes del sector educativo.

Los resultados de la encuesta exponen que los padres de familia (69%) son quienes se manifestaron en mayor medida a favor de no asistir a clases presenciales durante el segundo semestre de 2020, seguidos por los estudiantes (47%) y los profesores (41%); dentro de los motivos que llevaron a las distintas poblaciones a rechazar la idea de asistir a clase, se destaca en primer lugar el miedo al contagio por Covid-19 y a los problemas de salud asociados (43% padres, 25% profesores y 25% estudiantes). En este sentido, 20% de los padres entrevistados prefiere que no se presente ningún tipo de contacto social, opinión compartida por el 13% de los profesores y el 12% de los estudiantes. A pesar de ello, los datos revelan que 59% de profesores y 53% de estudiantes no ha considerado la idea de “no asistir presencialmente”, lo cual destaca la importancia que estos dos actores dan al retorno de la experiencia social ofrecida por la educación; sin embargo, ello está condicionado a la percepción de seguridad frente al

manejo sanitario de la crisis, incluso por encima del factor financiero, que solo fue mencionado por el 2% de encuestados.

En este sentido, la mayoría de la población prefiere seguir con el modelo de educación no presencial durante el segundo semestre de 2020, opinión respaldada por el 72% de padres o cuidadores, 68% de profesores y 43% de estudiantes. Por su parte, 18% de los padres, 22% de los profesores y 28% de estudiantes considera como opción el modelo de alternancia, mientras que el modelo presencial solo es respaldado por el 10% de padres, 10% de profesores y 29% de estudiantes. Junto a ello, es importante destacar que existe un amplio apoyo para la educación desde casa, pero es fundamental continuar con una atención oportuna frente a los problemas de acceso, la conectividad y los medios tecnológicos, que siguen siendo el principal obstáculo frente a la optimización de la educación remota.

Figura 1. Encuesta sobre problemas de la educación remota

¿Qué Problemas ha visto durante las clases remotas? (se muestran los principales en cada segmento)					
PADRES		PROFESORES		ESTUDIANTES	
Conexión a internet	31%	Conexión a internet	64%	Conexión a internet	44%
Problemas de concentración por parte de los estudiantes	29%	El no tener un computador, tableta o celular	35%	Problemas de concentración por parte de los estudiantes	29%
Ninguno	27%	Problemas de concentración de por parte de los estudiantes	30%	Problemas con los programas (Zoom, Teams, Meet, etc.) en los que se dan las clases	27%
Problemas con los programas (Zoom, Teams, Meet, etc.) en los que se dan las clases	16%	Adaptación a las herramientas virtuales, la apropiación digital	25%	Dificultad para seguir instrucciones en clase, lo que hay que hacer	21%
Adaptación a las herramientas virtuales, la apropiación digital	13%	Problemas con los programas (Zoom, Teams, Meet, etc.) en los que se dan las clases	21%	Adaptación a las herramientas virtuales, la apropiación digital	21%
Dificultad para seguir instrucciones en clase, lo que hay que hacer	13%	Capacidad de uso del computador, Tablet o celular	21%	Ninguno	18%

Nota. Fuente: CNC (2020)

Por tanto, el manejo y control epidemiológico del Covid-19 y el mejoramiento del acceso y la conectividad a las herramientas virtuales, son los principales retos

que, de ser enfrentado con propiedad, permitirían una mayor confianza social para el regreso a clases.

• Recomendaciones de política

La evidencia señala que el modelo de alternancia es el más eficiente para atender las necesidades educativas durante la pandemia, principalmente las de tipo humano, como la salud emocional, la alimentación y nutrición, y la mitigación de las violencias en los niños, niñas y adolescentes escolarizados, tal como ha señalado en reiteradas ocasiones la Unesco. Al tiempo, la OMS, y buena parte de los estudios científicos, resaltan que hasta ahora no existe evidencia cierta de que los niños sean vectores importantes de contagio del Covid-19, por lo cual es posible el paulatino regreso a las aulas, con la condición de que se cumplan las medidas de bioseguridad, especialmente las referidas al distanciamiento entre estudiantes, exigencia que avalaría aún más el modelo de alternancia.

Sin embargo, es necesario recordar que los países cuyos sistemas educativos han adoptado la decisión de volver a clases, tienen como referente común el hecho de emprender la tarea luego de que se ha aplanado la curva epidemiológica y de que las instituciones de salud no presentan una alta ocupación en sus salas de cuidado intensivo; de la misma forma, se debe contar con un control efectivo en las medidas sanitarias y de atención de los pacientes contagiados de Covid-19, lo cual es importante, porque la transparencia en el registro de los casos y el óptimo manejo de la pandemia llevan a una alta percepción de confianza, lo cual, a su vez, facilita que la población acepte la medida sin temor o angustia.

Así, aunque el modelo de alternancia, o combinado, es el que asegura que los efectos de la pandemia sobre los niños, niñas y adolescentes empiecen a ser minimizados desde la educación, solo se recomienda adoptarlo luego de registrado el pico epidemiológico, situación que aún no sucede en el país, recordando que las proyecciones técnicas proyectan la llegada a la cima de la curva en el segundo semestre de 2020; para este periodo se calcula que las unidades de cuidado intensivo de las principales ciudades enfrentarán su mayor ocupación, poniendo el sistema de salud en alerta. Acorde con ello, la percepción ciudadana, principalmente de los

actores en la educación: docentes, padres de familia y estudiantes; gira alrededor de un consenso enfocado en continuar con la medida de aislamiento, tal como se puede observar en la opinión de los grupos focales, el rastreo de encuestas y el análisis de contenido en los medios noticiosos y de opinión.

Estas razones permiten recomendar que durante el segundo semestre de 2020 se continúe con el modelo no presencial de educación, aprovechando este período de tiempo para dar la oportunidad a los gobiernos territoriales de adecuar la infraestructura de los colegios, de tal manera que sea posible asegurar el distanciamiento de los estudiantes y acondicionar los espacios frente a todas las normas de bioseguridad, garantizando así el derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes escolarizados. Del mismo modo, este segundo semestre del año puede ser utilizado para realizar acciones que mejoren las condiciones de acceso a internet y a las nuevas tecnologías de la comunicación, especialmente en las zonas rurales, cerrando así las brechas digitales y de acceso a la información, proceso que resulta fundamental para adecuarse a la educación del siglo XXI, más aún en la “nueva normalidad” de la post pandemia.

Aunque usualmente se destacan las brechas digitales y las dificultades de acceso frente a las herramientas tecnológicas, es necesario reconocer que la pandemia ha permitido que la educación del país se piense masivamente desde la cultura digital, lo cual ha significado un gran avance en cuanto al conocimiento y uso de las herramientas tecnológicas desde su sentido como medios de educación y producción económica; proceso que hubiese tardado décadas en conseguirse.

Hoy el país y el sistema educativo comprenden que la inserción en la era digital no se logra solo con el acceso a un dispositivo electrónico, desde un paquete limitado de datos, para comunicarse y navegar en las redes sociales; ahora es evidente que la conectividad eficiente y el uso adecuado de las plataformas, herramientas y vínculos Web son la forma más eficiente de transitar en un

mundo donde los medios de producción e información están atravesados por las nuevas tecnologías. Por ello, el modelo no presencial de educación debe ir acompañado de una adecuación de los lineamientos curriculares nacionales, fundamentada en tres pilares:

las habilidades blandas o socioemocionales, el cuidado y auto-cuidado en el contexto de la pandemia, y el uso y apropiación de los recursos tecnológicos como nuevos medios de producción y educación.

• Referencias

- Barnés, H. (2020). España acelera para volver al 'cole' mientras Europa duda: ¿qué hacen en otros países? El Confidencial. Obtenido desde https://www.elconfidencial.com/espana/2020-06-13/espana-europa-retorno-aulas-covid_2636764
- Boaventura de Sousa, S. (2014). Derechos Humanos, democracia y desarrollo. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.
- Centro Nacional de Consultoría (CNC). (2020). Regreso a clases en Covid-19: Mucho miedo al contagio, menor calidad percibida y mucho más esfuerzo. Obtenido desde <https://www.centronacionaldeconsultoria.com/post/regreso-a-clases-en-covid-19-mucho-miedo-al-contagio-menor-calidad-percibida-y-mucho-mas-esfuerzo>
- Congreso de la República. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Corte Constitucional. (2001). Sentencia T-177 de 2001. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional. (2006). Sentencia T-037 de 2006. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional. (2014). Sentencia T-612 de 2014. M.P. Jorge Iván Palacio Palacio. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional. (2015). Sentencia T-406 de 2015. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional. (2017). Sentencia T-558 de 2017. M.P. Iván Humberto Escrucería Mayolo. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional. (2020). Sentencia T-030 de 2020. MP. Diana Fajardo Rivera. Bogotá: Corte Constitucional.
- EFE. (2020). Uruguay, primer país de Latinoamérica en volver a clases presenciales. El Tiempo. Obtenido desde <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/uruguay-primer-pais-de-latinoamerica-en-volver-a-clases-presenciales-514950>
- FECODE. (2020). Circular No. 28. Conclusiones Junta Directiva Nacional. Bogotá: FECODE.

- Forbes Colombia. (2020a). Así ha afectado el Covid-19 la educación en Colombia. Forbes Colombia. Obtenido desde <https://forbes.co/2020/04/30/actualidad/asi-ha-afectado-el-covid-19-la-educacion-en-colombia/>
- Forbes Colombia (2020b). Colegios privados no regresarán a clases presenciales este año. Forbes Colombia. Obtenido desde <https://forbes.co/2020/06/16/actualidad/colegios-privados-no-regresaran-a-clases-presenciales-este-ano/>
- Gargarella, R. (1999). VVAA, Derecho y grupos desaventajados. Barcelona: Gedisa.
- Hanover Research. (2020). Understanding hybrid school models and unconventional school structures. Obtenido desde <https://www.hanoverresearch.com/resources/understanding-hybrid-school-models-and-unconventional-school-structures/>
- Honnet, Axel. (2010). Reconocimiento y menosprecio. Sobre la fundamentación normativa de una teoría social. Buenos Aires: Katz.
- La Rue, F. (2011). Report of the special rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression. Obtenido desde https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A.HRC.17.27_en.pdf
- Lee, Joyce. (2020-Abril 14). Mental health effects of school closures during COVID-19. The Lancet Child & Adolescent Health, Vol. 4, No. 6, p. 421.
- McAleavy, T., y Gorgen, K. (2020). What does the research suggest is best practice in pedagogy for remote teaching? Report for EdTechHub (ODI). Obtenido desde <https://www.educationdevelopmenttrust.com/our-research-and-insights/commentary/providing-educational-continuity-under-covid-19-be>
- Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2020). Directiva No. 011 de 2020. Obtenido desde https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-398622_recurso_1.pdf
- Munro, A, y Faust, S. (2020). Children are not COVID-19 super spreaders: Time to Go Back to school. Arch Dis Child. No. 105, pp. 618-619.
- Nussbaum, M. (2005). El cultivo de la humanidad. Una defensa clásica de la reforma en la educación liberal. Barcelona: Paidós Básica.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Nueva York: ONU.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1968). Conferencia Internacional de Derechos Humanos, 13 de mayo de 1968, Proclamación de Teherán. Teherán: ONU.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1977). Asamblea General. Resolución 32/130. Nueva York: ONU.

- Organización Naciones Unidas (ONU). Asamblea General Consejo de Derechos Humanos. (2012). Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet. Obtenido desde https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A.HRC.17.27_en.pdf
- Pais, A. (2020). Coronavirus: 4 países de América Latina que lograron aplicar estrategias exitosas de educación a distancia ante la pandemia. Obtenido desde <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52375867>
- PMA, FAO & UNICEF. (2020). Nota de orientación provisional: ¿Cómo mitigar los efectos de la pandemia COVID-19 sobre la alimentación y la nutrición de los niños escolares? Roma. <https://doi.org/10.4060/ca8434es>
- Politico.eu. (2020). The dangers of going back to school after coronavirus. Obtenido desde <https://www.politico.eu/article/coronavirus-schools-europe-policy-conundrum/>
- Quine, W. (1984). Dos dogmas del empirismo. Desde un punto de vista lógico. Barcelona: ORBIS, pp. 50-81.
- Quine, W. (1986). Las cosas y su lugar en las teorías. Teorías y cosas. México: UNAM.
- Quine, W. (2001). Sobre los sistemas del mundo empíricamente equivalentes. Acerca del conocimiento científico y otros dogmas. Barcelona: Paidós.
- Revuelta, B., y Hernández, R. (2019). La teoría de Axel Honneth sobre justicia social, reconocimiento y experiencias del sujeto en las sociedades contemporáneas. Cinta Moebio, No. 66, pp. 333-346.
- Semana Educación. (2020). Por WhatsApp y ayuda de la tienda: así es ser profesor en medio de la pandemia. Semana. Obtenido desde <https://www.semana.com/educacion/articulo/coronavirus-por-whatsapp-asi-es-ser-profesor-en-medio-de-la-pandemia/669581>
- Simon, D. (2020). In a Tokyo school, temperature checks and silent lunches as Japan restarts classes. The Washington Post. Obtenido desde https://www.washingtonpost.com/world/asia_pacific/japan-coronavirus-schools-reopen/2020/06/06/9047be8c-a645-11ea-8681-7d471bf20207_story.html
- Stringer, E., Lewin, C., y Coleman, R. (2019). Using digital technology to improve learning: guidance report. Obtenido desde https://educationendowmentfoundation.org.uk/public/files/Publications/digitalTech/EEF_Digital_Technology_Guidance_Report.pdf
- Taylor, A. (2020). As Trump pressures schools to reopen, here's how other countries have handled the return to the classroom. The Washington Post. Obtenido desde <https://www.washingtonpost.com/world/2020/06/05/coronavirus-countries-reopening-schools/>
- The Local. (2020). How Sweden's schools are adapting to the coronavirus outbreak. The Local. Obtenido desde <https://www.thelocal.se/20200511/how-swedens-schools-have-adapted-to-the-coronavirus>
- UNESCO, UNICEF, PMA, Banco Mundial. (2020). Marco para la reapertura de escuelas. Nueva York/París/Roma: UNESCO, UNICEF, PMA, Banco Mundial.

UNICEF. (2020). ¿Cómo se contempla la vuelta a la escuela durante la pandemia de la COVID-19? Lo que los padres y madres deben saber sobre la reapertura de las escuelas en la era del coronavirus. Obtenido desde <https://www.unicef.org/es/historias/como-contempla-vuelta-escuela-durante-pandemia-covid19>

Uprimny, R. (1998). La unidiversalidad de los Derechos Humanos: Conceptos de democracia e interpretación jurídica. Pensamiento Jurídico, No. 9. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Uprimny, R. (2020). 15 recomendaciones del Comité DESC de la ONU frente al coronavirus. La Silla Vacía. Obtenido desde <https://lasillavacia.com/blogs/mi-plebi-si-tio/15-recomendaciones-del-comite-desc-onu-frente-al-coronavirus-76175>

Young Minds. (2020-Summer). Coronavirus: Impact on young people with mental health needs. Young Minds, Survey 2. Obtenido desde <https://youngminds.org.uk/media/3904/coronavirus-report-summer-2020-final.pdf>

Zawya. (2020). Egypt's Education Minister launches virtual classes platform. Zawya. Obtenido desde https://www.zawya.com/mena/en/business/story/Egypt's_Education_Minister_launches_virtual_classes_platform-SNG_172279183/#:~:text=Minister%20of%20Education%20and%20Technical,the%20ongoing%20suspension%20of%20schools



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Instituto para la Investigación
Educativa y el Desarrollo Pedagógico

Avenida Calle 26 No. 69D-91 Centro Empresarial
Arrecife, Torre Peatonal
Oficinas 805 - 806 - 402A - 402B
Tel. +57 (1) 2630603 - Código postal: 111321 -
idep@idep.edu.co